

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono: 2-3791

IMPRESA NACIONAL

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Miércoles 8 de Marzo de 1978

No. 55

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
PODER LEGISLATIVO			Pág
CAMARA DE DIPUTADOS		Sección de Patentes de Nicaragua	
Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados (concluye)	793	Marcas de Fábrica	802
Trigésimo-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados	795	Renovaciones de Marcas	803
CAMARA DEL SENADO		Concesión de Patente	805
Vigésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado	797	SECCION JUDICIAL	
PODER EJECUTIVO		Remates	805
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		Citación a Accionistas de "Electrónica Centroamericana, Sociedad Anónima" (ELCA)	808
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Cirujano Dentista Obtenido por Srita. Marlene Lacayo G.	800	Citación a Señores Accionistas "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA)	808
INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)		Solicitud de Reposición de Título Extraviado de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	808
Balanza General al 31 de Diciembre 1977	801	Sentencia de Divorcio	808
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero de 1977 al 31 de Diciembre de 1977	801	Declaratoria de Herederos	808
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	808
		Indicador de "La Gaceta"	808

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

sión es el dictamen emitido por la honorable Comisión de Hacienda sobre la referida autorización.

No habiendo más oradores inscritos para intervenir en la discusión del dictamen, se somete éste a votación, resultando aprobado por amplísima mayoría.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular el proyecto y se somete a discusión en primer debate, resultando aprobado con la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora, para los cinco artículos de que consta.

A moción de la honorable Diputada profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le

dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

9o. — El honorable Señor Secretario da lectura al dictamen emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Señor Ministro de ese Ramo, suscriba con el Banco Nacional de Nicaragua, un Contrato de Transferencia de Capital y Reembolso, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CORDOBAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (C\$ 238.818.135.55): de la cual C\$ 220.000.000.00 es Transferencia, y C\$ 18.818,135.55 es Reembolso.

La honorable Comisión dictamina favorablemente el proyecto en referencia, va que es de suma urgencia para consolidar la base financiera del citado Banco y que éste pueda continuar promoviendo Programas de Desarrollo en el campo agropecua-

rio, y a la vez se le reembolsen los recursos que esa Institución ha comprometido en las inversiones de silos y riegos, así como los gastos de asistencia técnica y promoción agropecuaria que ha realizado en diferentes regiones del país.

Suficientemente discutido el dictamen, el honorable Señor Presidente lo somete a votación, resultando aprobado.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

De inmediato el honorable Señor Secretario da lectura al proyecto en lo particular, resultando aprobados los cinco artículos de que consta el proyecto, con la redacción propuesta por la honorable Comisión en su dictamen.

Interviene el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, presentando moción para que al proyecto se le dispense el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

Sometida a discusión la moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se manifiesta en contra el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, por considerar, —expresa— que el hecho de que el Gobierno le dé CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS (C 122.500.000,00) al Banco Nacional de Nicaragua para la cancelación del pasivo que el Banco tiene con el Gobierno, quiere decir que el Banco Nacional no está en capacidad de avalar su pasivo, y el Gobierno Central de los fondos del pueblo, tiene que asumir dicho pasivo, lo cual significa una difícil situación económica del Banco Nacional que amerita la atención de esta honorable Cámara.

Interviene el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que él está a favor de que la proyecto se le dispense el segundo debate, porque la razón que el honorable Diputado Doctor Zelaya Rojas da para oponerse, es que hay una erogación del Gobierno Central de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE CORDOBAS.

(C 122.500.000,00), para cubrir cierta deuda que el Banco Nacional no ha podido solventar, pero hay que tener en cuenta que es un deber del Gobierno capitalizar al Banco Nacional, porque esas deudas han sido en beneficio del pueblo, como por ejemplo los silos y ciertos proyectos de riego que han significado una pérdida para el Banco y a la vez una carga permanente que si no se le paga, no podría continuar al frente de su función como es movilizar la economía del país. Asimismo manifiesta el honorable Señor Presidente,

Doctor Cornelio H. Hüeck, que el Banco Nacional es un Banco de Fomento que necesita capitalizarse, ya sea que el Gobierno dé o preste el dinero, o el Gobierno se hace cargo de algunas de las obligaciones que el Banco tenga; pues quitándole esa carga el Banco tiene mayor posibilidad de adquirir dinero para poder financiar a los ciudadanos que quieren trabajar, mejorando su pequeña industria, como la Agricultura, ya que los fondos de que el Banco dispone son para créditos a corto plazo, que son los créditos de reproducción.

En contra de la moción de dispensa de segundo debate, se manifiestan los honorables Diputados: Doctor Alberto Saborio Morales, don Arnulfo Rivas Solórzano y don Julio Lacayo Arosteguí.

A continuación interviene el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, expresando que desea explicar a la honorable Cámara por qué los Representantes del Partido Conservador, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público, suscribieron dictamen unánime con los Representantes liberales. Prosigue expresando el honorable Diputado Doctor Paguaga Midence, que a ellos les llamó la atención la cuantía de la Transferencia, pero también se dieron cuenta que se refería a asuntos de suma trascendencia para el pueblo nicaragüense, como son los silos; y por eso, no obstante el sinnúmero de anomalías que se han cometido en el funcionamiento de dichos silos y que aquí, en días pasados se pidió que se nombrara una Comisión para que investigara al INCEI, que es el encargado del manejo de los graneros, y sobre lo cual la Comisión nombrada rindió informe parcial que hasta esta fecha se espera el informe final; no se puede negar que esos silos han prestado una gran ayuda al pueblo, como en la sequía recién pasada, que de no haber existido esos graneros, quién sabe qué hubiera sido del campesinado nicaragüense. Por otra parte, en lo que se refiere al riego, expresa el honorable Diputado Doctor Paguaga Midence, que este rubro se ha visto afectado por las altas tarifas de la ENALUF, que si logran bajarse, el riego produciría lo que se esperaba; sin embargo la partida que se ha destinado a él, ha servido grandemente para subsanar gran parte de dificultades del país durante las aciagas sequías que continuamente están asolando al país. Esa es la razón, concluye el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, por la que la Representación del Partido Conservador, ante la Honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, firmó el dictamen para que fuera aprobado el proyecto.

A favor de que se dispense el segundo

debate, se manifiestan los honorables Diputados: Ingeniero José Somoza Abrego, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Doctor Victorino Sáenz Valladares, Doctor Cornelio H. Hüeck y Don Luis Felipe Hidalgo.

En este momento de la discusión, el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, pide al honorable Señor Presidente, que se constante el quórum, ya que según ha podido observar, sólo hay 33 honorables Representantes en el Salón de Sesiones.

De inmediato el honorable Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, da sus instrucciones para que se verifique el quórum. Verificado éste, y en vista de que solamente hay 35 Representantes en el Salón de Sesiones, el honorable Señor Presidente manifiesta que de conformidad con el Arto. 34 del Reglamento Interior, al haberse roto el quórum, se tiene por levantada la sesión. — *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *Marta Elisa G. de Espinosa*, Secretaria. — *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

TRIGESIMO-SEGUNDA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día miércoles veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

PRESIDE el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Licenciada Marta Elisa González de Espinosa y Doctor Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Diputado: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Profesor Standford M. Cash Dash, Doctor Humberto Castriello Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Doctor Alejandro Farjardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Doctor Cristóbal Genie Valle, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahmud Mora, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masis Cerda, Don Julio Molina Mendoza, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Mora-

les, Doctor Victorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez, Licenciado Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1o.—El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—La honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas presenta moción para que al acta de la sesión anterior, que fue levantada al romperse el quórum, se le dispense el trámite de lectura.

Sometida a discusión la moción Maltez de Callejas, interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, expresando que se opone a ella por improcedente, ya que únicamente cabía formularla en la sesión anterior, de conformidad con el Reglamento.

A continuación interviene el honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, manifestando que es innecesaria la moción propuesta por la honorable Diputada Maltez de Callejas, porque en el curso de la sesión anterior, él pudo observar que al final de la discusión de cada uno de los proyectos que se aprobaron, fue pedida la dispensa del segundo debate y demás trámites reglamentarios, o sea la dispensa de la lectura del acta y otros trámites a que está sometido cada proyecto; de manera que él considera que el único punto que quedó pendiente, fue el último, y que se continuará discutiendo en esta sesión.

Nuevamente interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, expresando que la interpretación que hace el honorable Diputado Fajardo Rivas, es meritoria para hacer un esfuerzo de vulnerar el Reglamento con apariencia legal; porque si bien es cierto que en algunos puntos de la sesión anterior fue dispensado el trámite de lectura de acta, esa acta debe de elaborarse y reflejar que no se lee tal punto, por habersele dispensado ese trámite, pero no dejar de leerse, ya que se tiene que decir en ella: En la ciudad de Managua Concurrieron los honorables Diputados Se discute y aprueba el punto tal, y una serie de detalles que forman el acta.

El honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, con la aclaración hecha por el honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, somete al criterio de la honorable Representación si se lee o no el acta de la sesión anterior, habiendo la ma-

yoría de los presentes votado porque no se lea.

30.—El honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que dando cumplimento a la disposición constitucional, somete a segundo debate el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Nacional de Nicaragua, un Contrato de Transferencia de Capital y Reembolso hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CORDOBAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (¢ 238.818.135.55).

La honorable Señora Secretaria Licenciada Marta Elisa González de Espinosa da lectura al Artículo 10., del proyecto, y sometido a discusión interviene el honorable Diputado Fernando Zelaya Rojas, expresando que se opondrá a la aprobación del artículo porque se trata de un proyecto de ley de gran trascendencia económica para los intereses del Estado, y aparte de esas consideraciones, expresa, que con anterioridad se aprobó en esta Cámara un proyecto de ley para un Préstamo de VEINTISEIS MILLONES DE DOLARES (US\$ 26.000.000.00), con el interés del 2% sobre eurodólar que equivale al 8% anual, que es un interés verdaderamente usurario, tratándose de un Préstamo de Gobierno.

El honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, manifiesta que el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, está tratando de confundir a la honorable Representación, pues el 8% anual no es un interés usurario, porque actualmente es legal en los Estados Unidos hasta el 9¼%, ó sea que está más bajo el interés sobre eurodólar.

Nuevamente interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, expresando que no tiene ningún comentario que hacer a las palabras del honorable Diputado Pallais Debayle, pero que con el Préstamo de los Veintiséis Millones de Dólares, al 8% anual, más estos DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE CORDOBAS (¢ 220.000.000.00) de que trata el proyecto en discusión, significan ya CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE CORDOBAS (¢ 402.000.000.00), es decir, el equivalente a la tercera parte del Presupuesto Nacional, lo cual debe llevar a una mayor reflexión, análisis y estudio; por lo que pide que se suspenda el debate del proyecto.

Interviene el honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck manifestando que le sorprende la agilidad mental del honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, quien en su intervención ha de-

jado establecido como de que el proyecto en discusión es un crédito que está asumiendo el Gobierno de la República al 8% anual, lo cual es completamente falso, ya que mediante el proyecto que se discute, el Gobierno de la República está asumiendo parte de los créditos que el Banco Nacional de Nicaragua tenía cuando se establecieron los silos y el sistema de riego, con el objeto de sanear la cartera del mencionado Banco y que éste pueda llenar a cabalidad la función que se le ha encomendado como Banco de Desarrollo en favor del pueblo nicaragüense. De consiguiente la moción de suspensión de debate propuesta por el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, la Mesa Directiva la declara notoriamente improcedente.

Continúa discutiéndose el Artículo 10., y no habiendo más oradores inscritos para intervenir, el honorable Señor Presidente lo somete a votación, resultando aprobado. Los artículos 20., 30., 40. y 50. se someten a discusión individualmente, y se aprueban sin modificación, quedando en esa forma aprobado el proyecto en segundo debate.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura de acta y demás trámites de ley.

40.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable evacuado por la honorable Comisión del Poder Judicial, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Don J. Joaquín Quadra Cardenal, encaminado a adicionar un párrafo al Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 434 del 17 de agosto de 1945, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 187 del 5 de septiembre de ese mismo año, conocida como "LEY DE SANEAMIENTO REGISTRAL" (Ley Aclaratoria del Arto. 19 de Reglamento del Registro Público), en el sentido de que las sentencias firmes en que se manden a cancelar las inscripciones, sean anotadas al margen de la Resolución en que se expida el Título cuya inscripción ha sido cancelada, así como en el Expediente y en el Libro Copiador de Sentencias del Juzgado respectivo, haciendo constar estas circunstancias en las certificaciones que se libren. La honorable Comisión en su dictamen recomienda la aprobación del proyecto con la única sugerencia de que la adición se redacte tal como lo sugirió la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en su dictamen emitido sobre el mencionado proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular y

sometido a discusión al Artículo 1o., interviene el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, expresando que es loable la actitud parlamentaria del honorable Diputado proyectista, pero que con el agregado que él propone, no quedan perfectamente garantizados los fines que persigue, la ley, ya que parece que solamente se refiere a los Títulos Supletorios. Por lo tanto, al considerar diminuto el agregado, se permite proponer —manifiesta— que el artículo se redacte de la siguiente manera: "Arto. 1o. Adicionar al Arto. 2o., de la Ley del 17 de agosto de 1945, conocida como Ley de Saneamiento Registral, con los siguientes incisos: Las sentencias firmes en que se manden a cancelar estas inscripciones, serán anotadas al margen de la Resolución en que se expida el Título cuya inscripción ha sido cancelada en el expediente y en el libro copiador de sentencias del Juzgado respectivo, haciendo constar estas circunstancias en las certificaciones que se libren. Cuando se se tratare de un Título cuya primera inscripción proviniera de una venta forzada, o de una donación Municipal, las anotaciones prescritas anteriormente se asentarán al margen de la matriz del Protocolo del Notario autorizante, a quien se le librará el correspondiente oficio, a fin de que en los subsiguientes testimonios que libere, sea copiada la anotación mencionada".

Sometida a discusión la moción propuesta por el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, interviene el honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres expresando que está de acuerdo con la redacción propuesta en el proyecto para el Artículo 1o., ya que el agregado que propone el honorable Diputado Paguaga Midence, se refiere a una reforma de la Ley de Notariado, porque ya está enviando a la matriz de un Notario, o mejor dicho señala las notificaciones o condiciones que deban relacionarse con el Protocolo de un Notario.

A continuación interviene el honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, manifestando que está a favor de la moción propuesta por el honorable Diputado Paguaga Midence, ya que él considera que tal como viene redactado el artículo, está tocando solamente el espíritu supletorio, y lo que se pretende es que las cancelaciones que se mandan hacer o duplicación registral de las propiedades, y que se declaren así por el Juzgado, no vuelvan a ser inscritos después de su cancelación, sacando un certificado de la sentencia del Título Supletorio.

En vista de que sobre la moción propuesta por el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, se suscitó un am-

plio debate en el que intervinieron los honorables Diputados Doctores: Antonio Coronado Torres, Octavio Guerrero Aguilar, Edgard Paguaga Midence y Alejandro Fajardo Rivas; el honorable Señor Presidente somete al criterio de la honorable Representación, la suspensión del debate de este proyecto, con el propósito de que se envíe a la honorable Comisión de Asesoría Jurídica de esta Cámara, para que haga un estudio más profundo sobre él, y que emita dictamen pronunciándose sobre la moción Paguaga y la redacción contenida en el proyecto.

Habiendo consenso general se suspende el debate y se traslada a la honorable Comisión de Asesoría Jurídica.

5o.—A moción de la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura.

6o.—Y no habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Marta Elisa González de Espinoza*, Secretaria (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Cámara del Senado

VIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta y siete minutos de la mañana del día Miércoles, veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

PRESIDENCIA del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctores Don Ramiro Granera Padilla y Don Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor Julio Ycaza Tijerino.

1º — El honorable Señor Presidente, Sena-

dor Don Pablo Rener Valle, declaró abierta la sesión.

2º — Conforme lo anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para incluir en los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, una partida de Trescientos Mil Córdoba (\$300,000.00), que deberá figurar a partir del año de 1976 en el Ramo de Obras Públicas y que será utilizada por el Instituto Nacional de Cartografía para delimitar Departamentos y Municipios del país. Esta partida deberá incluirse anualmente hasta la conclusión de la obra.

En lo general, fue leído, sometido a discusión y aprobado, el dictamen favorable junto con el proyecto.

Se leyó y puso a discusión en lo particular, el Arto. 1º del proyecto que dice:

"Arto. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para incluir en los Presupuestos Generales de Ingreso y Egresos de la República, una partida de Trescientos Mil Córdoba (\$300,000.00), que deberá figurar a partir del año de 1976 en el Ramo de Obras Públicas y que será utilizada por el Instituto Nacional de Cartografía para delimitar Departamentos y Municipios del país. Esta partida deberá incluirse anualmente hasta la conclusión de la obra."

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, y en uso de ella expresó que creía que el artículo en discusión no estaba bien redactado, porque el Congreso no puede autorizar al Poder Ejecutivo para incluir partida en el Presupuesto, ya que éste puede hacerlo sin ninguna autorización. Lo que sí podemos hacer, dijo, es ordenarle que incluya esta partida, pero no autorizarlo, pues sólo para firmar empréstitos es que se le autoriza.

El honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, sugirió que se usara el término "Crear una Partida". Expresando el honorable Senador Ycaza Tigerino que debía ponerse como se había hecho en otras oportunidades, que creía que era "inclúyase en el Presupuesto", pero que era necesario, repitió, suprimir la palabra "Autorízase", porque al dejarla parecía que el Ejecutivo no tiene facultad para hacerlo.

De nuevo intervino el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, sugiriendo también como corrección de estilo, y para mayor claridad, que después de "Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República", se agregara "una partida anual".

Concretó su moción el honorable Senador Ycaza Tigerino proponiendo que se comenzara leyendo el artículo así: "El Poder Ejecutivo deberá incluir anualmente una Partida".

Habiendo consenso general sobre las correcciones de estilo propuestas por el honorable Señor Presidente y el honorable Sena-

dor Ycaza Tigerino, se aprobó el artículo con ellas, leyéndose así:

"Arto. 1º — El Poder Ejecutivo deberá incluir en los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, una partida anual de Trescientos Mil Córdoba (\$300,000.00), que deberá figurar a partir del año de 1976 en el Ramo de Obras Públicas y que será utilizada por el Instituto Nacional de Cartografía para delimitar Departamentos y Municipios del país. Esta partida deberá incluirse anualmente hasta la conclusión de la obra."

El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado sin modificación, quedando la iniciativa aprobada en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Don Adolfo Altamirano D., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte pertinente. Quedó por lo tanto, aprobado el proyecto en definitivo.

3º — En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, siendo aprobado sin objeción, el dictamen favorable junto con el proyecto de ley que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Asociación de Periodista de Chinandega" (ASPECH), de duración indefinida, ajena a toda actividad política y religiosa, sin fines de lucro y con domicilio en la ciudad de Chinandega.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1º, 2º y 3º, que constituyen la iniciativa, se aprobaron sin modificación, quedando así aprobada en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedando en consecuencia definitivamente aprobado el proyecto.

4º — Se leyó y puso a discusión en lo general y en primer debate el dictamen favorable juntamente con el proyecto de ley que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "JUNTA DE MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CONCEPCION", de duración indefinida, ajena a toda actividad política y religiosa, sin fines de lucro y con domicilio en el Municipio de La Concepción, Departamento de Masaya.

No habiendo ninguna objeción, fueron aprobados el dictamen y el proyecto en lo general.

En lo particular, fueron leídos, puestos a discusión y aprobados sin modificación, los Artos. 1º, 2º y 3º, que constituyen el proyecto, quedando éste aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación de acta en la parte conducente. En consecuencia, quedó el proyecto definitivamente aprobado.

5º — El primer debate, se leyó y puso a

discusión en lo general el dictamen favorable, juntamente con el proyecto de ley que tiene como finalidad crear un Juzgado del Trabajo en cada uno de los siguientes Municipios: León, Departamento de León; Chinandega, Departamento de Chinandega; Matagalpa, Departamento de Matagalpa, y Diriamba, Departamento de Carazo.

No suscitándose ninguna objeción, fueron aprobados unánimemente el dictamen y el proyecto en lo general.

Pasando a discutir el proyecto en lo particular, se leyeron, pusieron a discusión y aprobaron sin modificación, los Artos. 1º y 2º, que lo constituyen, quedando así aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Doctor Tomás Salazar Rodríguez, se le dispensaron al proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en lo pertinente; quedando por consiguiente, aprobado en definitivo.

6º — En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen favorable emitido por la Comisión del Trabajo, junto con el proyecto de ley que tiene por objeto crear "LA OFICINA DE LA MUJER", adscrita al Ministerio del Trabajo.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, expresando que estaba de acuerdo con el proyecto, pero le encontraba una serie de errores, no sólo gramaticales sino de conceptos en general. En primer lugar -agregó-, no se dice, por ejemplo, cuáles son las calidades del Director General de esta oficina, y creo que debían de ponerse. En segundo lugar -agregó-, dice el Arto. 3º: "Las funciones de la Oficina de la Mujer, serán las siguientes: a) Promover su desarrollo . . ."; pareciera gramaticalmente que se refiere al desarrollo de la oficina, no al desarrollo de la mujer. Luego el inciso b), dice: "Promover la organización de la mujer nicaragüense . . ."; y existen ya en Nicaragua, una serie de organizaciones femeninas, por lo que creo que no debemos decir únicamente "promover", sino que habría que aludir a las que ya existen, desarrollar las existentes, para no crear entre ellas ningún malestar. Por otro lado, en el Arto. 4º, se dice: "Esta Oficina será alimentada . . ."; lo que no encuentro muy bien dicho, desde el punto de vista gramatical. Expresó asimismo, que él había pensado agregar al proyecto algo relativo a la dignificación de la mujer obrera y campesina, que consideraba que debía ser fundamental, y era más concreto que hablar de desarrollo cultural, que es algo muy vago. Manifestando además, que sería interesante también, que esta Oficina hiciera una investigación sobre la situación real de la mujer en Nicaragua y sobre la aplicación efectiva de las leyes que la favorecen. Concluyó expresando que creía que las intenciones del proyecto eran magníficas, y sin ánimo de oponerse, ni mucho menos, sugería se revisara con más detenimiento para mejorarlo;

por lo que, salvo mejor opinión de los Señores Senadores, estimaba que debía suspenderse el debate.

Con relación a la dignificación de la mujer obrera y campesina, aludida por el honorable Senador Ycaza Tigerino en su intervención, expresó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que él consideraba que al decir "Las funciones de la Oficina de la Mujer", se estaba abarcando a todas las mujeres.

Nuevamente intervino el honorable Senador Ycaza Tigerino, manifestando que consideraba que habían cosas muy concretas que sería interesante incorporar al proyecto, y que no pareciera que solamente estaban apoyando los movimientos un poco snob que hay en la actualidad, sin ver las realidades serias y profundas de este país. Creo, expresó, que una Oficina de la Mujer debe tener finalidades específicas para que pueda ser de alcances sociales, tales como el problema de los hijos ilegítimos, la investigación de la legislación y la investigación sociológica. Y creo además, dijo, que el Director de esta Oficina debe ser un graduado en Ciencias Sociales, para no crear una burocracia únicamente decorativa. Reiteró asimismo, lo dicho en su intervención anterior, de que su ánimo no era oponerse al proyecto, sino tratar de mejorarlo.

La honorable Senadora Doña Juanita Cajina de Peters, manifestó su apoyo de decidido al proyecto, pidiendo a la vez a los honorables Senadores aprobarlo lo más pronto posible, y, con relación a la mujer obrera y campesina a que se refiriera el honorable Senador Ycaza Tigerino en su intervención, expresó que éstas estaban incluidas, al igual que todas las mujeres de Nicaragua, en lo establecido en el inciso a) del Arto. 3º del proyecto que dice: "Promover el desarrollo integral de la mujer a través de la educación, la difusión de la cultura, el estímulo y toda clase de programa de promoción humana".

Insistió el honorable Senador Ycaza Tigerino en que había que hacerle al proyecto correcciones gramaticales a fin de que la Cámara del Senado usara correctamente el idioma oficial, que es el español. El honorable Señor Presidente propuso que aprobaran el proyecto en lo general, y al discutirlo por artículo, se le podían hacer las modificaciones pertinentes.

Habiendo consenso unánime, se aprobaron en lo general, el dictamen y el proyecto.

En lo particular, se dio lectura y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto que dice:

"Arto. 1: — Créase "LA OFICINA DE LA MUJER", adscrita al Ministerio del Trabajo".

Este Artículo fue aprobado sin ninguna objeción.

•A continuación, fue leído y sometido a discusión, el Arto. 2º del proyecto, que dice:

"Arto. 2º — Esta Oficina estará a cargo de un Director General y del personal que

el Ministerio del Trabajo considere necesario para el buen funcionamiento de la misma".

Solicitó la palabra el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, haciendo la observación de que sería mejor que el Artículo dijera que esta oficina estará a cargo de "una Directora General". Aclarándole el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que aunque el cargo fuera desempeñado por una mujer, siempre se llamaría "Director".

Intervino el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, expresando que en el Artículo que se estaba discutiendo no se fijaba ninguna calidad para el Director General de esa Oficina, que es una oficina muy importante. Por lo que, deseaba mocionar para que el Artículo dijera, por lo menos, que "Esta Oficina estará a cargo de un Director General que deberá ser graduado en Ciencias Sociales", porque no se trata, dijo, de crear ahí una burocracia cualquiera para que se gane un sueldo, sino de algo que sea efectivo, y hay mucha gente graduada en Ciencias Sociales que necesita, precisamente, tener oportunidad de poner sus conocimientos al servicio del país.

Expresó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, sus dudas acerca de si el agregado propuesto por el Senador Ycaza Tijerino, podía ser más bien objeto de la Reglamentación de la Ley; sin embargo se manifestó de acuerdo con el mismó.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, proponiendo que después de un Director General se agregara la frase: "que sea mujer", porque consideraba que si se estaba creando una Oficina de la Mujer, lo más natural era que la Directora fuera de ese sexo.

Al respecto el honorable Señor Presidente manifestó que actualmente existe una Oficina de Protección a la Mujer, en la que solamente trabajan hombres. A lo que respondió el honorable Senador Martínez Urtecho que, casualmente, era eso lo que no le gustaba a las mujeres, sentirse protegidas por los hombres. Por lo que insistió en su moción de que se agregara después de un Director General: "que sea mujer".

Refiriéndose a la moción presentada por el honorable Senador Martínez Urtecho, intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que en principio, le parecía que lo lógico era que la Oficina la dirigiera una mujer, ya que se relacionaría con sus asuntos; pero tal vez, dijo, no sería prudente dejar establecido que obligatoriamente sea una mujer, porque podría darse la circunstancia que si exigimos ciertas condiciones específicas para desempeñar la Dirección de este organismo y no encontramos a una mujer que llenase los requisitos, no podríamos hacerla funcionar, aunque estos requisitos los lle-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

RECONÓCESE VALIDO E INCORPORASE TITULO DE CIRUJANO DENTISTA OBTENIDO POR SRITA. MARLENE LACAYO G.

Reg. No. 1217 — R/F 36366 — ₡ 135.00

"Resolución No. 156

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la Señorita **Marlene de los Angeles Lacayo García**, quien pide el reconocimiento de su Título de Cirujano Dentista, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 7 de septiembre de 1976,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966 y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1º, de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporado para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que estos hayan sido obtenidos en universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan",

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o.—Reconócese legalmente válido el Título de Cirujano Dentista, obtenido por la Señorita **Marlene de los Angeles Lacayo García**, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 7 de Septiembre de 1976. Asimismo declárase equivalente al Título de Cirujano Dentista, que expide el Estado Nicaragüense.

2o.—La presente Resolución para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada

Comuníquese. Copiése y Archívese. — Managua, D. N., 15 de Febrero de 1978. — **César Grijalva Villalta**, Vice-Ministro de Educación Pública. Ante mí: **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se Registró al Folio Nº 84, Partida Nº 39, del Tomo IV, del Libro de Nivel Superior, el Título de Cirujano Dentista, de que habla la presente Resolución Ministerial Nº 156, del quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, a favor de **Marlene de Los Angeles Lacayo García**.

Managua, D. N., veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. — **María Lourdes López Ruiz**, Jefe de la Sección de Registro de Títulos

Reg. No. 1340 — R/F 36990 — ₡ 200.00

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.
(I N D E S A)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1977

ACTIVO

Caja, Bancos Nacionales y Extranjeros	₡ 7.057,552.34
Inversiones en Acciones, Bonos y Valores	" 25.770,911.53
Colocaciones	" 282.815,376.22
Mobiliario y Equipo (Neto)	" 1.762,455.36
Otras Cuentas del Activo	" 39.871,625.57
<i>Total del Activo</i>	<u>₡ 357.277,921.02</u>
Cuentas de Orden	<u>₡ 515.354,610.85</u>

PASIVO Y CAPITAL

Valores en Circulación	₡ 304.626,186.84
Otras Obligaciones	" 27.333,767.75
Otras Cuentas del Pasivo	" 607,656.36
Capital Autorizado y Pagado	" 10.000,000.00
Reservas	" 11.485,779.39
Utilidades por Aplicar	" 3.224,530.68
<i>Total del Pasivo y Capital</i>	<u>₡ 357.277,921.02</u>
Cuentas de Orden	<u>₡ 515.354,610.85</u>

Lic. Jaime Morales Carazo,
Gerente General.

Oscar Morcira Araica,
Contralor.

Enrique J. Obando P.,
Contador.

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.
(I N D E S A)

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1º DE ENERO DE 1977 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

I N G R E S O S

Intereses y Comisiones Ganadas	₡ 41.689,652.51
Dividendos, Beneficios y Productos Diversos	" 4.739,164.37
<i>Ingresos Brutos</i>	<u>₡ 46.428,816.88</u>

E G R E S O S

Gastos Generales y Complementaciones	₡ 7.172,789.35
Intereses y Comisiones Pagadas	" 33.515,709.41
Castigos, Impuestos, Depreciaciones y Amortizaciones	" 2.515,787.44
<i>Egresos Brutos</i>	<u>₡ 43.204,286.20</u>
<i>Utilidad Neta</i>	<u>₡ 3.224,530.68</u>

Lic. Jaime Morales Carazo,
Gerente General.

Oscar Morcira Araica,
Contralor.

Enrique J. Obando P.,
Contador.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábricas

Reg. No. 1073 — R/F 963999 — Valor ₡ 135.00 Comp. 963999 ₡ 45.00
Marie Claire Album, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

100 IDEAS

Clase 16.

Presentada: 17 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 1376 — R/F 36161 — Valor ₡ 45.00
Adolfo Elizondo Avilés, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"K—P R O F E N"

Clase 5.

Presentada: 10 octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 1375 — R/F 36162 — Valor ₡ 45.00
Miguel A. Darias, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"D R O M E C O"

Clase 5.

Presentada: 3 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 1077 — R/F 35547 — Valor ₡ 135.00
Koninklijke Lassie Fabrieken N. V., holandesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,373

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1279 — R/F 36639 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Recipe, S.A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Edmundo Castillo, solicita registro marca fábrica:
"F U R A N O X"

Clase 5.

Presentada: 17 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 1275 — R/F 36298 — Valor ₡ 90.00
Manuel Sáez Merino, española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 17 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 1274 — R/F 36299 — Valor ₡ 135.00
F.R.A. S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

Color Line

Clase 5.

Presentada: 11 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 7482 — R/F 838351 — Valor ₡ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:
"K E N D A L L"

Clase 24.

Presentada: 27 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1277 — R/F 930488 — Valor ₡ 135.00
 María García viuda de Maldonado e Hijos, Co. Ltda., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 21 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8261 — R/F 898409 — Valor ₡ 135.00
 Industrias Kativo de Nicaragua, Sociedad Anónima nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



LA FLOR DE LA ALIGUA

Clase 2.

Presentada: 10 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8262 — R/F 898410 — Valor ₡ 135.00
 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 8 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1329 — R/F 36592 — Valor ₡ 90.00
 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

—“T C C”

Clase 3.

Presentada: 10 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Regñ No. 7162 — R/F 823113 — Valor ₡ 135.00
 Juan Alvarez Barroso, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.

Presentada: 13 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8027 — R/F 879999 — Valor ₡ 135.00
 Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 3 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marca

Reg. No. 1327 — R/F 35949 — Valor ₡ 90.00
 Camas Luna, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:



CAMAS-COLCHONES MUEBLES

“LUNA y DIBUJO”

Clase 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7166 — R/F 821749 — Valor ₡ 90.00
 Gerber Products Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:

Gerber



No. 8,984

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6131 — R/F 785338 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, so-
licita renovación marca:

"GRAND PRIX"

No. 17,184

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6129 — R/F 785340 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Doctor Francisco Ortega,
solicita renovación marca registrada:

"FLORIENT"

No. 17,165

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6130 — R/F 785339 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"C A S I N O"

No. 17,185

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6132 — R/F 785337 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"P R O M E S S E"

No. 17,196

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6133 — R/F 785336 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, so-
licita renovación marca:

"G O — G O"

No. 17,171

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7393 — R/F 837441 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"MARIA"

No. 16,901

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7376 — R/F 838181 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"COQUITOS"

No. 16,893

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7388 — R/F 837436 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"SALADITAS"

No. 16,902

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7389 — R/F 837437 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"SALADITAS"

No. 16,902

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7390 — R/F 837438 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"VAINILLAS"

No. 16,899

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7391 — R/F 837439 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"VAINILLAS"

No. 16,899

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7393 — R/F 837441 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"MARIA"

No. 16,901

Clase 39.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7377 — R/F 838182 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"COQUITOS"

No. 16,893

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7378 — R/F 838183 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"GEMS CIENTO EN BOCA"

No. 16,903

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7379 — R/F 838184 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita renovación marca fábrica:

"GEMS CIENTO EN BOCA"

No. 16,903

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7380 — R/F 838185 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"CRESPITAS" No. 16,894

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7381 — R/F 838186 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
Clase 30.

"CRESPITAS" No. 16,894
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1301 — R/F 35985 — Valor ₡ 45.00
USV, Pharmaceutical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"METHISCHOL" No. 5,567

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1302 — R/F 35984 — Valor ₡ 45.00
Polaroid Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S W I N G E R" No. 17,542

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8177 — R/F 882322 — Valor ₡ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"REFORZADOR + PANTENE" No. 17,224

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Concesión de Patente

Reg. No. 8528 — R/F 915086 — Valor ₡ 90.00
Montedison S.P.A., italiano, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1, 2, 4, TRIAZOL (5) IL - (TIO) FOSFATOS".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1377 — R/F 964036 — Valor ₡ 90.00
Ocho de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, equipo Sonido Sharp, se-

rie 8601, regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Carlos Largaespada.

Base: ₡ 740.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1378 — R/F 964037 — Valor ₡ 90.00
Nueve de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, una consola Sears, serie No. 13641, madera en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. y Camilo Chávez S.

Base: 945.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1379 — R/F 964038 — Valor ₡ 90.00
Diez de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, moto Yamaha 175, color tanque azul, guardafango plomo sin tapa, sin llave.

Ejecuta: Armando Salazar B., vs. Rubén Gatica Grimmer.

Base: (₡ 1,250.00).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1380 — R/F 964039 — Valor ₡ 90.00
Once de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un televisor marca American Electric, color blanco en mal estado, una máquina de coser marca Imperial, color caoba en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Manuel Pacheco.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Srio.

3 1

Reg. No. 1381 — R/F 964040 — Valor ₡ 90.00
Ocho de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse un Televisor marca Sanyo, serie No. 2107227. Un tocadisco National sin serie con un parlante.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Aurora de Guillén.

Base: ₡ 880.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 1

Reg. No. 1382 — R/F 964041 — Valor ₡ 90.00
Nueve de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor marca RCA Victor, formica café con dos antenas portátiles en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Germán Morales F.

Base: ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua,

uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1383 — R/F 964042 — Valor ₡ 90.00
Diez de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, una consola marca National forrado en formica No. 1215.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Manuel García.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1384 — R/F 964043 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Philco, serie 31184, café mal estado, licuadora Hitachi, vaso vidrio mal estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Auxiliadora Borge R.

Base: ₡ 615.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1385 — R/F 964044 — Valor ₡ 90.00

Ocho de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, licuadora Hamilton modelo 613-4 vaso completo, una máquina de coser mueble color café sin gavetas en mal estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Ma. A. Solís López.

Base: ₡ 380.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1386 — R/F 964045 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Sharp, color crema, serie 11314, regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Leonor Rostrán.

Base: ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1387 — R/F 964046 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un Televisor marca, Elica, formica crema sin antenas ni botones de control.

Ejecuta: Pablo Linares Alvarez y Victor M. López T.

Base ₡ 450.00

Opónganse.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1388 — R/F 964047 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, diecisiete de marzo, lo-

cal este Juzgado, subastaráse, Equipo de Sonido Sharp, serie 9162, negro regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Frank Downs O.

Base: ₡ 840.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1389 — R/F 964048 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, diecisiete marzo, local este Juzgado, subastaráse, un toca cassette de Traks marca Dokorder en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Mario Ibarra López.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 1

Reg. No. 1390 — R/F 964049 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, tres sillones tapizados floreados verde con azules en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Sonia Aguirre Vargas.

Base: ₡ 650.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1391 — R/F 963897 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un comedor por cuatro sillas tapizadas en mal estado, una máquina de coser marca Suzuram en mal estado, una refrigeradora marca Kelvinator color amarillo en mal estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Daniel Bravo V.

Base: ₡ 720.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 1

Reg. No. 1392 — R/F 963898 — Valor ₡ 90.00

Ocho de la mañana, diecisiete de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un televisor marca Elica, en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Danilo Ortiz Hernández.

Base: ₡ 450.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 1

Reg. No. 1356 — R/F 32925 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde, dieciséis marzo entrante, remataráse rústica, cien manzanas, "Quiragua", jurisdicción Matiguás; lindante: Oriente y Sur, Angel Jarquín; Poniente, José Castro; Norte, José Vivas.

Ejecuta: Marco Antonio Alvarado Bermúdez a José Vivas Paz, por Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil. Matagalpa, fe-

brero dieciséis mil novecientos setentiocho. — Orlando Rizo Membreño, Secretario.

3 2

Reg. No. 1366 — R/F 37562 — Valor ₡ 60.00

Once mañana, catorce marzo, este Juzgado, subástase Jeep, Nissan Patrol, aire acondicionado, modelo KL-60, serie 69241, motor 170586, color zapote, seis cilindros, Tractor de orugas International Harvester, modelo BTD8, serie 5997, motor BD281056, dos tractores de orugas International Harvester, el primero modelo BTD8, serie 6005, motor BD2818064 y el segundo modelo TD8A, motor 8859, serie 6153, con winche y Bulldozer.

Base: Trescientos Sesenta y Dos Mil Córdobas. Verse: Compañía Automotriz y Equipos Industriales.

Ejecuta: Autofinanzas, S. A., vs. Agustín Lacayo Vanegas.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D.N., dos de marzo de mil novecientos setentiocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — L. Romero Saballos, Srío.

3 2

Reg. No. 1368 — R/F 37465 — Valor ₡ 135.00

Una p.m. trece de marzo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en Residencial Jardines de Veracruz, al Sureste de esta ciudad. Lote número D-1- lindando: Norte, Area Comunal; Sur, lote número 2; Este, Avenida número 1; y Oeste, Terrenos de Carlos J. Solórzano. Inscrito Número 70,089, Folios 45, 46 y 47, Tomo 1,184, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa Mil Seiscientos Córdobas (₡ 90,600.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima a Leonardo Rodríguez Román y Paula Socorro Castro de Rodríguez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D.N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Guillermo Gómez L., Srío.

3 2

Reg. No. 1369 — R/F 37466 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m. trece de marzo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en Residencial Bello Horizonte al Oriente de esta ciudad. Lote No. K-IV-169, lindando: Norte, lote No. 160; Sur, Calle No. 15; Este, lote No. 170; y Oeste, lote No. 168. Inscrito No. 73,436, Folio 185, Tomo 1,251, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Luzmia Almendárez de Brenes y Jorge Brenes Quiroz.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D.N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Guillermo Gómez L., Secretario.

3 2

Reg. No. 1370 — R/F 37467 — Valor ₡ 135.00

Once a.m. trece de marzo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en el Centro de Compras de Ciudad Jardín al Oriente de esta ciudad, Apartamento número catorce (local M-14) lindando: Norte, Apartamento M-13; Sur, Apartamento M-15; Este, Mall Central; y Oeste, Calle de Servicio. Inscrito No. 63,467-14, Folios 130 y 131, Tomo II, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades Horizontales del Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Veintiún Mil Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Casa Comercial Mejía, Sociedad Anónima.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D.N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Guillermo Gómez L., Secretario.

3 2

Reg. No. 1371 — R/F 37468 — Valor ₡ 135.00

Doce m. trece de marzo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad en Jardines de Veracruz. Lote No. C-33, lindando: Norte, lote No. 34; Sur, lote No. 32; Este, lote No. 19; y Oeste, Avenida No. 1. Inscrito No. 70,623, Folios 45 y 46, Tomo 1,195, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Wilfredo Miranda Miranda.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D.N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Guillermo Gómez L., Secretario.

3 2

Reg. No. 1372 — R/F 37469 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m. trece de marzo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en Jardines de Veracruz al Sureste de esta ciudad. Lote número E-28, lindando: Norte, lote número 16; Sur, Calle Número Cinco; Este, lote Número 27; y Oeste, lote Número 29. Inscrito Número 72,339, Folio 100, Tomo 1,228, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Veinte Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Esperanza Ramírez Parodi.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D.N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Guillermo Gómez L., Secretario.

3 2

Reg. No. 1373 — R/F 37470 — Valor ₡ 135.00

Nueve y treinta a.m. trece de marzo corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado en Jardines de Veracruz al Sureste de esta ciudad. Lote Número J-22, lindando: Norte, lote No. 7; Sur, Calle No. 9; Este, lote No. 21; y Oeste, lote No. 23. Inscrito No. 73,692, Folios 285 y 286, Tomo 1256, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenticinco Mil Doscientos Cincuenta Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Juan Martín Paniagua Calderón.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D.N., uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Guillermo Gómez L., Secretario.

3 2

Reg. No. 1333 — R/F 37036 — Valor ₡ 225.00

Cuatro de la tarde, quince de marzo próximo, despacho este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado esta ciudad, Reparto "Las Colinas", lote número doscientos ochenta (280), consistente lote terreno y mejoras, con superficie de 2.813. 54 varas cuadradas y linda: Norte, calle "Los Mangos"; Sur, lotes trescientos cuatro y trescientos cinco; Este, lote doscientos setenta y nueve;

y Oeste, Reparto "Las Colinas". Inscrito con No. 65,693, Tomo 1,098, Folios 105 y 106, Asiento Primero, Sección Hipotecas, Libro Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: **Q** 205,000.00 más intereses legales y moratorios, y costas del Juicio.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a María del Socorro (Coco) Zepeda de Mejía.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito, Managua, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequiera, Juez 2o para lo Civil del Distrito. — Baccaro Salomón Trejos, Srio. 3 3

Reg. No. 1344 — R/F 37356 — Valor **Q** 225.00

Once mañana veintinueve marzo corriente año, local este Juzgado. Subastárase rústica linda: Oriente, Carretera Masaya a Tipitapa enmedio, José Rojas; Poniente, camino Viejo, Masaya a Tipitapa enmedio, Cristina Vega; Norte, Leonel Peña; Sur, José Peña. Inscrito Número 37082, Folio 192, Tomo 448. Registro Masaya. Urbana, linda: Norte, Lote número 19; Sur, Primera Calle Noroeste enmedio, Francisco Zavala; Oriente, Avenida enmedio, Amalia Astorga; Occidente, Lote número 9. Inscrita 40296, Tomo 548, Folio 289, Asiento 3. Urbana linda: Norte, Lote 18; Sur, Lote 20; Este Cuarentitres Avenida Noroeste, enmedio, Amalia Astorga; Oeste, Finca Matriz. Inscrita 37603, Tomo 508, Folio 200, Asiento Segundo. Ambas Inscripciones Registro Managua.

Base: Ciento Sesentitín Mil Córdobas (C\$161,000.00).

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: Protectora, S. A., a Marta Zeledón Sobalvarro y Luis Peña Rojas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, primero de marzo de mil novecientos setentiocho. Las nueve de la mañana. — Hedefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Srio. 3 3

**CITACION A ACCIONISTAS DE
"ELECTRONICA CENTROAMERICANA,
SOCIEDAD ANONIMA" (E L C A)**

Reg. No. 1394 — R/F 37583 — Valor **Q** 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cítase a los accionistas de "Electrónica Centroamericana, Sociedad Anónima" (ELCA), para Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, que sitan en el kilómetro nueve y medio de la Carretera Norte, para tratar lo siguiente:

- 1) — Informe de la Junta Directiva de los períodos 1976 y 1977.
- 2) — Estados Financieros, períodos 1976 y 1977.
- 3) — Elección de la Junta Directiva.
- 4) — Elección del Vigilante.
- 5) — Informe del Vigilante.
- 6) — Asuntos varios.

Managua, D.N., 3 de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Carlos Morales Carazo;
Secretario.

2 1

**CITACION A SEÑORES ACCIONISTAS
"INVERSIONES NICARAGUENSES DE
DESARROLLO, S. A." (INDESA)**

Reg. No. 1399 — R/F 37626 — Valor **Q** 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de

la Sociedad, permítome citar a los Accionistas de INDESA para Junta General Ordinaria, a celebrarse en las Oficinas de INDESA, en el Centro "BANIC" carretera a Masaya, el día viernes siete de abril del año en curso (viernes/7/abril/1978) a partir de las 4:00 p.m.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- a) — Informe del Consejo de Directores y Administración;
- b) — Estados Financieros al 31 de diciembre de 1977;
- c) — Informes de Vigilancia y Auditoría;
- d) — Aplicación de Utilidades;
- e) — Elección de Directores, Vigilancia y Auditoría;
- f) — Otros asuntos de importancia.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General y Secretario.

3 1

**SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO
EXTRAVIADO DE "INVERSIONES
NICARAGUENSES DE DESARROLLO,
S. A. (INDESA)**

Reg. No. 936 — R/F 35456 — Valor **Q** 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión Obligación Rentable Certificada, emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
8114-ID	Q 100,000.00	3 años	3/Agosto/1976
8315-ID	100,000.00	5 años	19/Octubre/1976
8538-ID	50,000.00	5 años	8/Febrero/1977
8650-ID	50,000.00	2 años	30/Marzo/1977
M-1097-ID	140,000.00	2 años	18/Febrero/1977

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Carlos José Urcuyo,
Departamento de Valores.

3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1398 — R/F 37587 — **Q** 15.00

Por sentencia 10:00 a.m. 19 enero 1978, declaróse disuelto el matrimonio de César Augusto Acevedos Yescas y Aída Luz Morales Gamboa. Dictada Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya. Helmore Miranda Sánchez, Srio.

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 1395 — R/F 846358 — **Q** 30.00

Ena Chamorro Vidaurre vda. de Henríquez, solicita declaráresele heredera de todos los bienes y acciones dejó Iván Henríquez Mora, en nombre y representación de sus menores hijas, Ena Beatriz y Karen María, de apellido Henríquez Chamorro.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito. Juigalpa, dieciséis febrero mil novecientos setenta y ocho. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.**